Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se aprueban las bases y se convoca la IX Edición del "CONCURSO 5U CV STARTUP" en la UPV para el año 2022

Esta convocatoria va dirigida a seleccionar los mejores candidatos de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV), para optar a los premios del concurso 5U-CV STARTUP cuyo objetivo es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto de entre todas las propuestas por las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

La UPV, a través de la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza el presente concurso para impulsar el emprendimiento de los titulados/as y estudiantes de la UPV.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del concurso 5U-CV STARTUP en la UPV representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la Resolución de Concesión de Subvención Nominativa suscrito entre la UPV y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades incluidas en el Programa "Campus del Emprendimiento Innovador".

El programa "Campus del Emprendimiento Innovador" se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El objetivo del concurso 5U CV Startup es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de triple impacto de la Comunidad Valenciana, atendiendo a su carácter innovador, triple impacto en su entorno, viabilidad y crecimiento. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a los emprendedores de su comunidad universitaria. La Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo nombrará un Jurado (externo a las 5 universidades) encargado de seleccionar los proyectos premiados de entre el total de candidatos presentados por las universidades.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

2. PREMIOS

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000 denominada "Campus del emprendimiento innovador" de lo Presupuestos de la Generalitat para 2022, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 de la oficina gestora de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe máximo de **4.500 euros** (otorgado a los finalistas propuestos por la UPV para presentar candidatura frente al Comité de Selección) y un máximo de **19.000 euros** (en caso de que sean seleccionados por el Comité se Selección candidatos UPV como ganadores del concurso) aplicables al ejercicio 2022.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen dos categorías de premios:

1. **Categoría Startup**
2. **Categoría Junior**

Ambas categorías son excluyentes.

1. CATEGORÍA STARTUP:

Premios de la Fase I:

Dotación total máxima de 3.000 euros en el caso de que la UPV seleccione el máximo de 2 candidaturas, otorgando 1.500 euros a cada uno de los finalistas UPV que optarán a los premios 5U CV Startup compitiendo con las candidaturas propuestas por el resto de las universidades.

Cada universidad podrá seleccionar a un máximo de 2 candidaturas para optar a la final de estos premios en esta categoría, compitiendo con los seleccionados del resto de las universidades públicas valencianas.

Premios de la Fase II en la categoría Startup:

Dotación total máxima: **17.000 euros**

De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las tres empresas con las mejores iniciativas emprendedoras de triple impacto, con una idea innovadora y viable comercialmente.

- ✓ **PRIMER PREMIO: 1 premio económico**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UPV presentada en esta categoría, la UPV premiará con un importe de **9.000 euros a fondo perdido.**

- ✓ **SEGUNDO PREMIO: 1 premio económico**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UPV presentada en esta categoría, la UPV premiará con un importe de **5.000 euros a fondo perdido.**

Id: UPV-GENFirma-117347 Cod. Verificació: 1423X74FF343U8D6

- ✓ **TERCER PREMIO: 1 premio económico**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UPV presentada en esta categoría, la UPV premiará con un importe de **3.000 euros a fondo perdido.**

2. CATEGORIA JUNIOR:

Premios de la Fase I:

Dotación total máxima de 1.500 euros en el caso de que la UPV seleccione el máximo de 2 candidaturas, otorgando 750 euros a cada uno de los finalistas UPV que optarán a los premios 5U CV Startup compitiendo con las candidaturas propuestas por el resto de las universidades.

Cada universidad podrá seleccionar a un máximo de 2 candidaturas para optar a la final de estos premios en esta categoría, compitiendo con los seleccionados del resto de las universidades públicas valencianas.

Premios de la Fase II en la categoría Junior:

Dotación total máxima: **5.000 euros a repartir entre todos los premiados de entre las 5 universidades.** Dado que cada universidad solo podrá seleccionar un máximo de 2 candidaturas que opten a los premios, **cada universidad podrá repartir un máximo de 2.000 euros** (1.000 euros por proyecto ganador).

De entre todos los candidatos presentados y **preseleccionados por las cinco universidades**, se premiará a las cinco mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente.

- ✓ **DOTACIÓN: CINCO PREMIOS** de **1.000 euros** cada uno.

En caso de resultar ganador algún proyecto candidato de la UPV presentado en esta categoría, la UPV lo premiará con un importe de **1.000 euros a fondo perdido.**

3. PARTICIPANTES

1. CATEGORÍA STARTUP:

Podrá participar en esta categoría cualquier **microempresa y/o pyme** que tenga su sede social en la Comunitat Valenciana, con actividad comercial y una **antigüedad máxima de 3 años** con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, **en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UPV.**

Se podrán presentar empresas con **forma societaria mercantil**, así como **empresarios individuales**.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

Id: UPV-GENFirma-117347 Cod. Verificació: 1423X74FF343U8D6

2. CATEGORIA JUNIOR:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor/es con un **proyecto empresarial** que todavía **no esté constituido como empresa** (ni forma societaria mercantil ni empresario individual), **en la que al menos uno de los integrantes del equipo sea estudiante, egresado o titulado de la UPV**.

Los ganadores de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente o presentándose a una categoría diferente a la presentada anteriormente.

4. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar:

Para las dos categorías:

✓ **Formulario de Solicitud** de la categoría a la que se presenta. Este formulario se podrá descargar desde la web www.ideas.upv.es. El formulario deberá ser **firmado** por el participante, y en caso de equipos o empresas por todos los integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del participante, y en su caso, de todos los integrantes del equipo emprendedor, y el nombre del proyecto/empresa.

Esta SOLICITUD es IMPRESCINDIBLE para poder optar a los premios.

- ✓ **Curriculum vitae resumido** de todos los promotores de la empresa o componentes del equipo emprendedor, explicando su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.
- ✓ **Vídeo explicativo** de duración máxima de **3 minutos** para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto. El vídeo debe tener la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. Debe presentarse en idioma castellano.
- ✓ DNI de los integrantes del equipo emprendedor.
- ✓ Documento acreditativo de la **vinculación a la UPV** del/ los socios de la empresa o miembros del proyecto que presentan la candidatura (**copia del título universitario, o, en su caso, de la matrícula del curso**).
- ✓ **Plan de empresa**

Id: UPV-GENFirma-117347 Cod. Verificació: 1423X74FF343U8D6

- ***Categoría Startup***: (**máximo 15 páginas**), que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes puntos:

    - Resumen ejecutivo
    - Triple impacto de la startup
    - Actividad, mercado y entorno.
    - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicios
    - Equipo y funciones
    - Inversores
    - Situación económico - financiera y previsiones.
    - Potencial de expansión e internacionalización.

- ***Categoría Junior***: (máximo 10 páginas), que incluya los siguientes aspectos:

    - Resumen ejecutivo.
    - Triple impacto del proyecto empresarial
    - Modelo de negocio: rellenar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio.
    - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicio
    - Equipo y funciones.
    - Previsión económico-financiera.
    - Potencial de crecimiento y consolidación.

La plantilla Lean Canvas se deberá descargar desde la web www.ideas.upv.es

La plantilla del plan de empresa de cada categoría se deberá descargar desde la web www.ideas.upv.es

✓ **Documentación adicional requerida para la categoría Startup:**

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de la candidatura, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.
- Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Fotocopia del Modelo 036 de Alta censal.
- Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que incluya los Estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Certificado firmado por el Administrador de la empresa donde se justifique quien/quienes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad.
- Justificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Pública Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.

Id: UPV-GENFirma-117347 Cod. Verificació: 1423X74FF343U8D6

- Declaración responsable de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
- Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurren en causa de incompatibilidad.

La solicitud firmada deberá presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, o en la sede electrónica de la UPV https://sede.upv.es, al Área de Instituto Ideas para la creación y desarrollo de empresas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do (U02700146 – Instituto para la Creación y el Desarrollo de Empresas – Programa Ideas), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.

Registro Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz Carbonell s/n. 038001 Alcoy (Alicante)

Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, C/ Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El resto de la documentación deberá enviarse en un fichero PDF mediante el Servicio de Intercambio de ficheros de la UPV: https://intercambio.upv.es/ indicando como destino la dirección de correo electrónico ideas@ideas.upv.es.

El **PLAZO DE PRESENTACIÓN** de solicitudes y del resto de la documentación requerida comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 15 de julio de 2022**.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano de instrucción que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es
Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán 10 días hábiles para subsanar los errores y presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.
Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el órgano de instrucción publicará **la lista definitiva de admitidos y excluidos** en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es **en fecha no posterior al 5 de septiembre de 2022** y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UPV a través de la página web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y de los medios informativos de los que dispone.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Las candidaturas a los premios que sean seleccionadas por cada una de las universidades participantes en el Concurso 5U CV StartUp, serán presentadas **por las universidades** a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento **hasta el día 21 de septiembre de 2022**, para su selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto.

Cada universidad deberá presentar a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento la siguiente documentación requerida:

a) Por Registro Telemático y con registro de entrada, presentar exclusivamente:

1- Listado firmado con los candidatos propuestos a los premios en cada una de las dos categorías de premios.

2- Formulario de solicitud rellenado y firmado por cada uno de los candidatos propuestos a los premios en cada una de las dos categorías.

b) En soporte electrónico (USB o similar): organizado en carpetas por categoría y numerados en el mismo orden del listado. Entregar exclusivamente la siguiente documentación específica de cada candidato/categoría, numerando los documentos en este orden (no presentar en un único documento):

1. Formulario de solicitud
2. Video explicativo
3. Plantilla del plan de empresa
4. Lienzo Lean Canvas
5. Cuentas anuales

5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de IDEAS UPV (http://www.ideas.upv.es/premios5U).
Existen **dos fases diferenciadas** por las que se regirán ambas categorías de premios del concurso 5U CV Startup:

Id: UPV-GENFirma-117347 Cod. Verificació: 1423X74FF343U8D6

Fase I: Selección de candidatos UPV para optar a los premios:

De entre todos los candidatos UPV que se presenten a cada categoría, serán seleccionadas por IDEAS UPV, **las 2 mejores candidaturas UPV de triple impacto con mayor potencial empresarial en cada una de las dos categorías,** en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Carácter innovador, diferenciación, ventaja competitiva del proyecto/empresa (0-30 puntos)
- Grado de impacto positivo económico, social y ambiental (0-30 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/empresa (0-20 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es del proyecto/empresa (0-20 puntos)

Una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios previstos, se publicará la resolución con la lista provisional de los 4 candidatos UPV en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los 5 días siguientes a su publicación, ante el órgano de instrucción. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por el órgano de instrucción, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos que requiere el organismo competente para la justificación económica de los gastos en que se incurre en el desarrollo de esta actividad incluida en la Resolución de Concesión de Subvención Nominativa referida en la introducción de la presente convocatoria.

Los resultados definitivos con los nombres de las 2 candidaturas UPV seleccionadas para cada una de las categorías se publicarán en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) **en fecha no posterior al 20 de septiembre de 2022**. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los candidatos UPV recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud) donde se les informará de su condición de candidatos UPV para optar a los premios de la categoría.

El Órgano de Instrucción resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Fase II: Selección de los ganadores

Las **4 candidaturas UPV seleccionadas** (**2 candidaturas por categoría**) para optar a estos premios, serán enviadas por la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte de los Comités de Selección constituidos al efecto, al igual que el resto de las universidades enviarán sus candidatos.

Se designará un Comité de Selección diferente para cada una de las dos categorías de premios de la

convocatoria para la valoración y selección de los ganadores.

Cada uno de los dos Comités de Selección estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos a las cinco universidades públicas valencianas integradas en el Campus del Emprendimiento Innovador, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como Secretario/a con voz y sin voto la persona que ostente la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Startup, y la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Fomento del Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Junior.

Ambos Comités seleccionarán a los ganadores una vez realizada la revisión de las candidaturas y aplicados los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado 6 "Criterios de Selección", de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura y la presentación ante el Comité de Selección correspondiente.

Para ello, además, los seleccionados por cada universidad tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante el Comité de Selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato "Elevator Pitch", con una duración máxima de **5 minutos**.

La sesión de presentaciones frente al Comité de Selección podrá realizarse de forma virtual, en caso que la situación de la crisis provocada por el COVID-19 o cualquier otra emergencia sanitaria lo requiera. Se comunicará a todos los interesados con la suficiente antelación.

Los Comités de selección podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

El Órgano de designado por la Conselleria y los Comités de Selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.
Para la selección de los ganadores (Fase II del concurso), el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los correspondientes baremos:

1. CATEGORÍA STARTUP: (Baremado sobre un total de 100 puntos)

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad de la empresa. (**0-20 puntos**)
- Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental alcanzado por la startup. (**0-30 puntos**)

Id: UPV-GENFirma-117347 Cod. Verificació: 1423X74FF343U8D6

- Viabilidad y previsiones de crecimiento de la empresa **(0-15 Puntos**).
- Perfil emprendedor del promotor/es. (**0-10 Puntos**).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación de la empresa ante el Comité (**0-25 puntos**)

2. CATEGORIA JUNIOR: (Baremado sobre un total de 100 puntos)

- Carácter innovador, diferenciación y creatividad del proyecto. (**0-20 puntos**)
- Triple impacto: grado de impacto positivo económico, social y ambiental a alcanzar con el Proyecto empresarial. (**0-30 puntos**)
- Viabilidad y potencial de crecimiento y consolidación (**0-15 Puntos**).
- Perfil emprendedor/es y grado de puesta en marcha real del proyecto empresarial (**0-10 Puntos**).
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación del proyecto ante el Comité (**0-25 puntos**)

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución definitiva de esta convocatoria será dictada por el Órgano competente que designe la Conselleria.

Los resultados con los nombres de todos los premiados se publicarán en la página web de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV (www.ideas.upv.es), **máximo la semana del 10 de octubre de 2022**.

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web del resto de universidades públicas.

Del mismo modo, se comunicará por correo electrónico a cada uno de los candidatos de la UPV que resulten ganadores.

Los premios se entregarán o se harán públicos en acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. El evento podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por el COVID-19. La forma de evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

Se entregará un diploma de participación a cada una de las candidaturas finalistas.

Los ganadores se comprometen a asistir al acto de entrega de premios (sea presencial o virtual), considerándose, de no hacerlo así, que renuncian al premio.

8. PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado el participante en el formulario de solicitud) a cada uno de los ganadores, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

Si el participante es un proyecto empresarial no constituido como empresa, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participante individual que resulte ganador, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del participante UPV, y en caso de equipos emprendedores a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

Si el participante es una empresa, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa o empresas premiadas.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

9. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UPV, y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Universitat Politècnica de València y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa "Campus del Emprendimiento Innovador".

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

12. COMPATIBILIDAD

La concesión de los premios será compatible con cualquier otra subvención, beca, ayuda o recurso concedido para el mismo fin por entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los límites cuantitativos que la legislación sobre subvenciones establece.

13. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la fase de selección de candidatos UPV del concurso, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la

Id: UPV-GENFirma-117347 Cod. Verificació: 1423X74FF343U8D6

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

Firmado digitalmente por
JOSE ESTEBAN CAPILLA ROMA - DNI 22682933B
Cargo: Rector
Fecha: 16/06/2022 16:54:49 CEST

D. Jose Esteban Capilla Romá
Rector de la Universitat Politècnica de València